Ley de 15 de Octubre de 1908

Puerto Guachalla.- Así se denomina al Puerto Sucre, declarándosele puerto mayor.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1° .-Se declara Puerto Mayor, el actual Puerto Sucre, que se denominara "Puerto Guachalla", ubicado en la confluencia del Canal Tamengo y el arroyo Concepción, distante cinco mil quinientos metros del río Paraguay.

Art. 2º.- El nuevo Puerto comprendido en la jurisdicción política y administrativa del Departamento de Santa Cruz, provincia Chiquitos, tendrá para su régimen, las autoridades señaladas por ley.

Comuníquese al Poder ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 10 de octubre de 1908.

MACARIO PINILLA.

ISAAC ARANÍBAR. José Carrasco, Senador Secretario. José A. Morales,

Diputado Secretario.

Julio A. Gutiérrez

Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla corno Ley de la República. Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, á los quince días del mes de octubre de mil novecientos ocho años.

> ISMAEL MONTES. José S. Quinteros.